

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/111/2024 INTERPUESTO POR LA C. LUDIVINA SANTANA GÓMEZ** ostentando el cargo de regidor tercero del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P, **EN CONTRA DE:** “*siendo hoy 30 de septiembre del 2024 no he recibido ninguna respuesta de pago de los presupuestado, siendo un proporcional de 30 días de bono navideño o aguinaldo y bono de retiro de 30 días dando una cantidad de \$85, 000 peso*” (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí S.L.P., a 11 once de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.*”

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido el **08 ocho de noviembre del año en curso a las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos**, escrito signado por la **Lic. María del Rosario Alvarado Hernández, Sindico del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P**, mediante el cual remite constancias derivada del Juicio ciudadano **TESLP/JDC/111/2024** en que se actúa, mismos que se ordenan glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Así también, se tiene por recibido el día **08 ocho de noviembre del año en curso, a las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos** el escrito signado por **C. Amada Zavala, Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.**, mediante el cual remite constancias derivada del Juicio ciudadano **TESLP/JDC/111/2024** en que se actúa, mismos que se ordenan glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Ténganse por recibido el **08 ocho de noviembre del año en curso a las 14:37 catorce horas con treinta y siete minutos**, escrito signado por la **C. Maribel González Nájera, tesorera del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P**, mediante el cual remite constancias derivada del Juicio ciudadano **TESLP/JDC/111/2024** en que se actúa, mismos que se ordenan glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado

**CUARTO.** Téngase al **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, TESORERO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.**, por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/111/2024**, promovido por la **C. Ludivina Santana Gómez**.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEXO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>